

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.9075 — Continental/Aviation Industry Corporation of China/JV)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 366/07)

1. El 3 de octubre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Continental Automotive Holding Co., Ltd («Continental Automotive», China), perteneciente a Continental AG (Alemania).
- Sichuan Chengfei Integration Technology Corp., Ltd («CITC», China), perteneciente a Aviation Industry Corporation of China (China).
- Continental CALB Battery Power System Co., Ltd («empresa en participación», China), bajo el control de Continental Automotive y CITC.

Continental Automotive y CITC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Continental Automotive es una sociedad de cartera de inversión extranjera, indirectamente propiedad al cien por cien de Continental AG, un grupo alemán de fabricación de automóviles especializado principalmente en productos para los sectores de la automoción y el transporte.
- CITC se dedica al diseño y fabricación de baterías y sistemas de alimentación a través de su filial China Aviation Lithium Battery Co., Ltd. CITC es propiedad directa de Aviation Industry Corporation of China («AVIC»), una empresa de propiedad estatal.
- La empresa en participación desarrollará, producirá y venderá sistemas de baterías para vehículos eléctricos semihíbridos. La cartera de productos constará de sistemas de baterías de baja tensión, aplicaciones informáticas para sistemas de baterías, sistemas de gestión de pilas y baterías, y gestión de la cadena de suministro de sistemas de baterías.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9075 — Continental/Aviation Industry Corporation of China/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
